

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Territorial

Habiendo terminado la mayoría de los pueblos de esta provincia las operaciones del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondientes el actual año económico, se considera esta Delegación en el deber de considerar la diligencia y el acierto que ha precedido á los trabajos, aprobados ya por la Administración de Contribuciones.

Algunos Ayuntamientos, por el contrario, llevan con algún retraso las operaciones de los respectivos repartimientos, causando perjuicios á la Hacienda y á las mismas Corporaciones municipales.

Para evitar las correcciones impuestas por la ley, en la demora de tan preferente servicio, se previene á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que si el jueves próximo 7 del actual, no se hallaren dichos documentos en poder de la Administración, se procederá en forma reglamentaria y se exigirán las responsabilidades consiguientes.

Los pueblos que no han presentado los repartimientos, son los siguientes:

Partido de Alcalá de Henares

- Ajalvir.
- Anchuelo.
- Campo Real.
- Canillejas.
- Meco.
- Pezuela de las Torres.
- Ribatejada.
- Valdeolmos.
- Vallecas.
- Vicálvaro.
- Villalvilla.

Partido de Colmenar Viejo

- Becerril.
- El Boalo.
- El Molar.
- Moralzarzal.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.

Partido de Getafe

- Ciempozuelos.
- Fuenlabrada.
- Parla.
- San Martín de la Vega.
- Villaverde.

Partido de Navalcarnero

- Boadilla del Monte.
- Brunete.
- Chapinería.
- Villaviciosa de Odón.
- Alpedrete.
- Aravaca.
- Cercedilla.
- Colmenarejo.
- Galapagar.
- Valdemaqueada.
- Valdemorillo.
- Villanueva del Pardillo.
- Zarzalejo.

Partido de San Martín de Valdeiglesias

- Cadalso.
- Cenicientos.
- Rozas de Puerto Real.

Partido de Torrelaguna

- Berzosa.
- Braojos.
- Canencia.
- Gascones.
- La Hiruela.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Lozoya.
- Manjiron.
- Navarredonda.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Redueña.
- Serna.
- Sieteiglesias.
- Torremoncha.
- Valdemanco.

Madrid 1.º de Agosto de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al miércoles 23 del

corriente, se ha consignado en la relación de cupos de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores, en el pueblo de Ribatejada, partido de Alcalá de Henares, 88 pesetas 55 céntimos por el aumento de alcoholes, debiendo ser 88 pesetas 50 céntimos.

Madrid 30 de Julio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Con fecha 11 del actual ha sido nombrado Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Torrelaguna en esta provincia D. Antonio Le-Lievre.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos de dicho partido.

Madrid 30 de Julio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal. — Sección 1.ª— En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Casto Gómez Molinero y otros, por juegos prohibidos, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 14 del actual, señalando el día 8 del

próximo Agosto y hora de las ocho y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Antonio Cortés Peñalver, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 30 de Julio de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª— En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Casto Gómez Molinero y otros, por juegos prohibidos, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 14 del actual, señalando el día 8 del próximo Agosto y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Nicasio Ruiz de la Riba, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Julio de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

### Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares

Lista de las personas que han sido designadas para el cargo de Jurados en el sorteo celebrado por la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares.

Partido de Alcalá

CABEZAS DE FAMILIA

- |                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| D. Cipriano Acero Bravo.....  | Ajalvir.     |
| Andrés Acero Bravo.....       | Idem.        |
| Cipriano Grima Manglano.....  | Alcalá.      |
| Ignacio Cordobés Sánchez..... | Ambite.      |
| Estanislao García Macías..... | Alcalá.      |
| Matias González Castillo..... | Vicálvaro.   |
| Apolinar Gómez Sánchez.....   | Villalvilla. |
| Luis Gros Romero.....         | Idem.        |
| Venancio Gutiérrez.....       | Alcalá.      |
| Faustino Galán.....           | Vicálvaro.   |
| Pedro García San Antonio..... | Alcalá.      |
| José Alcalá García.....       | Idem.        |



D. Federico Navarro Gómez..... Corps.  
 Ramón Iglesias Burgos..... Alcalá.  
 Baldomero Puerta y Calvo..... Meco.  
 Carlos Castell y Galiano..... Mejorada del Campo.  
 Pedro Cordón Martínez..... Ambite.  
 Julián Díaz y Ruiz Pérez..... Pozuelo del Rey.  
 Manuel Sánchez Martínez..... Los Santos de la Humosa.  
 Francisco Carralero Vera..... Mejorada del Campo.  
 Venancio García Barragán..... Paracuellos de Jarama.  
 Remigio Garrido Revuelta..... Valdeavero.  
 Martín Plaza Fernández..... Los Santos de la Humosa.  
 José Peñalver Sebastián..... Torres.  
 Dámaso Gordo y Muñoz..... Pozuelo del Rey.

Partido de Chinchón

CABEZAS DE FAMILIA

D. José Pérez González..... Aranjuez  
 Eugenio Algarra Calero..... Carabaña.  
 Mariano Mingo García..... Colmenar de Oreja.  
 José Correas Fernández..... Aranjuez.  
 Victoriano Alcázar Díaz..... Villarejo de Salvanés.  
 Ignacio Olivar Pulido..... Fuentidueña de Tajo.  
 Mariano Comendador Hortelano..... Chinchón.  
 Emilio Cebrián de la Cantolla..... Arganda.  
 Ramón Cazorla García..... Aranjuez.  
 Juan Rodolfo Martínez..... Morata de Tajuña.  
 Antonio Campo Díaz..... Belmonte de Tajo.  
 Mariano Avila Amo..... Idem.  
 Pantaleón Peñas Camacho..... Chinchón.  
 Luis Dotres Thibaut..... Arganda.  
 Alfonso Cuesta Plaza..... Villarejo de Salvanés.  
 Facundo Sánchez Mesa..... Villamanrique de Tajo.  
 Pedro Caro Alvarez..... Aranjuez.  
 Jacinto Daganzo Esteban..... Arganda.  
 Juan Carrascosa Tollos..... Aranjuez.  
 Francisco Salvanés Moreno..... Arganda.  
 Ventura Olmedo Pérez..... Aranjuez.  
 Julián García Gonzalo..... Carabaña.  
 Rufo Pozo y Pozo..... Tielmes.  
 Sandalio Gómez Galán..... Aranjuez.  
 Joaquín Recio González..... Chinchón.  
 Luis Pastor Gómez..... Aranjuez.  
 Manuel Ferrera Blanco..... Estremera.  
 Francisco Martín Peña..... Villarejo de Salvanés.  
 Joaquín Muñoz López..... Aranjuez.  
 Ignacio Herrero del Aguila..... Estremera.  
 Jaime Olves Cefiel..... Perales de Tajuña.  
 Juan Daganzo Estabal..... Arganda.  
 Francisco Esteban Martínez..... Villarejo de Salvanés.  
 Mariano Camacho Ibarrola..... Estremera.  
 Francisco Román Carrillo..... Aranjuez.  
 Eusebio Ruiz y Ruiz..... Morata de Tajuña.  
 Domingo Ballesteros Pérez..... Aranjuez.  
 Zóilo García y García..... Colmenar de Oreja.  
 Nicanor Rodríguez Arenas..... Aranjuez.  
 Vicente Ruiz Roldán..... Chinchón.  
 Julián García Patrón..... Villarejo de Salvanés.  
 Jacinto Fierro Montero..... Chinchón.  
 Luis González Alamo..... Aranjuez.  
 José Sánchez García..... Colmenar de Oreja.  
 Lucas Garrido Díaz..... Brea.  
 Eusebio Domingo Sánchez..... Villarejo.  
 Elías Alvaro García..... Aranjuez.  
 Dionisio Ruiz García..... Idem.  
 Julián Domínguez Sánchez..... Fuentidueña.  
 Antonio Calvo Urbina..... Chinchón.  
 Fructuoso Martínez de Velasco..... Morata.  
 Siro Díaz Illana..... Brea.  
 Julián González Rodelgo..... Morata.  
 José María Gaminet Rubio..... Aranjuez.  
 Telesforo Megia Camacho..... Estremera.  
 Alejo Pérez Cubero..... Idem.  
 Julio Pinilla Miera..... Colmenar de Oreja.  
 Miguel Cebrián Milano..... Arganda.  
 Hermenegildo Higuera Pascual..... Valdelaguna.  
 Tomás Casado Robles..... Morata de Tajuña.  
 José Díaz Calle..... Arganda.  
 Manuel Recas Rodríguez..... Aranjuez.  
 Elías Barbero Pozo..... Tielmes.  
 Balbino García Alarcón..... Perales de Tajuña.  
 Zóilo Zorita López..... Brea.  
 Amalio Asenjo Sanz..... Arganda.  
 Joaquín Martínez Espada..... Aranjuez.  
 Matías Laberine Torres..... Arganda.  
 Isidro Turégano Bravo..... Chinchón.  
 Marcelino Maroto Lopesino..... Estremera.  
 Severiano Zarzalejo del Amo..... Carabaña.  
 Luis Matamoros Rodríguez..... Aranjuez.  
 Pedro Orense Alarcón..... Perales de Tajuña.  
 Nicanor Martínez García..... Idem.  
 Manuel Martín López..... Aranjuez.  
 Andrés Fernández Checa..... Colmenar de Oreja.  
 Saturio García Alarcón..... Perales de Tajuña.  
 Domingo Rodelgo Fernández..... Morata de Tajuña.  
 Federico Cebrián Milano..... Arganda.  
 Tomás García Cuenca Cámara..... Fuentidueña de Tajo.  
 Primitivo Cuesta Treceño..... Valdaracete.  
 Pablo Redondo Fernández..... Tielmes.  
 Matías Rianza Milano..... Arganda.  
 Lesmes Peco Cañavera..... Chinchón.

D. Antonio del Moral Rodríguez..... Colmenar de Oreja.  
 Tomás Alcolado Fernández..... Idem.  
 Carlos González Campillo..... Aranjuez.  
 Rafael Mingo García..... Colmenar de Oreja.  
 Valentín Ocaña Manzanares..... Idem.  
 Ildefonso Cediell Carrasco..... Perales de Tajuña.  
 Rufino Martínez Martínez..... Estremera.  
 Félix Fernández Garilleque..... Fuentidueña.  
 Demetrio Barbero Pozo..... Tielmes.  
 Manuel Frutos García..... Chinchón.  
 Mariano Rianza Sanz..... Arganda.  
 Francisco Clemente García..... Tielmes.  
 Germán Marcillach Iglesias..... Chinchón.  
 Mariano Corcobado Izquierdo..... Colmenar de Oreja.  
 Luis Jaime Jiménez..... Aranjuez.  
 Mariano Varón Rodríguez..... Perales de Tajuña.  
 Emerenciano Olivas Mora..... Chinchón.  
 Daniel Cánovas Cerezo..... Colmenar de Oreja.  
 Hermenegildo Huelves García..... Estremera.  
 Mariano Rianza Hernández..... Villarejo de Salvanés.  
 José Antonio Ballesteros Sanz..... Arganda.  
 Juan Clemente González..... Chinchón.  
 Manuel Miera González..... Colmenar de Oreja.  
 Faustino Alonso Pareja..... Villarejo de Salvanés.  
 Desiderio Martínez Roldán..... Chinchón.  
 Claro Benavente Sánchez..... Villaconejos.  
 Saturio Galán San Andrés..... Chinchón.  
 José López Terrón..... Aranjuez.  
 Juan Manuel Sánchez González..... Fuentidueña.  
 Dimas Albar Abril..... Colmenar.  
 Bruno Plaza Arteaga..... Villamanrique.  
 Juan García Cuenca y Mora..... Fuentidueña.  
 Pedro Sánchez García..... Colmenar de Oreja.  
 Gerardo Pinto Díaz..... Aranjuez.  
 Matías Higuera Jiménez..... Belmonte de Tajo.  
 Eugenio Montesino Muñoz..... Colmenar de Oreja.  
 Ignacio Sánchez Algava..... Fuentidueña.  
 Marcelino García Redondo..... Tielmes.  
 Pedro Sánchez Algava..... Fuentidueña.  
 Felipe Sánchez Mesas..... Villaconejos.  
 Mariano Altares Calvo..... Carabaña.  
 Dimas Sánchez Salcedo..... Morata de Tajuña.  
 Claro Carrero y López..... Colmenar de Oreja.  
 Antonio García Gutiérrez..... Morata de Tajuña.  
 Matías Martínez Aedo..... Estremera.  
 Felipe Santos Rodríguez..... Colmenar de Oreja.  
 Aniceto Muñoz Gómez..... Belmonte de Tajo.  
 Joaquín Gullón López..... Aranjuez.  
 Teodoro Huelves García..... Estremera.  
 Alfredo Peña Ortiz de Zárate..... Chinchón.  
 Francisco Díaz Hortelano..... Idem.  
 Pablo Cuesta Ayuso..... Villarejo de Salvanés.  
 Estanislao Casado Robles..... Morata de Tajuña.  
 Custodio Rianza Rojo..... Idem.  
 Ambrosio Casado Robles..... Arganda.  
 Víctor Domingo Sacristán..... Villarejo de Salvanés.  
 Domingo Ballesteros Moreno..... Arganda.  
 Antonio Lozano López..... Aranjuez.  
 Juan Bautista García Porrero..... Valdelaguna.  
 José Álvarez López..... Aranjuez.  
 Juan Flórez Gómez..... Perales.  
 Jose Laguna y Laguna..... Villamanrique de Tajo.  
 Antonio Merinero Haz..... Chinchón.  
 José González Valdeolivas..... Colmenar de Oreja.  
 Mateo Martínez Jigorro..... Valdelaguna.  
 Manuel Morato Torresano..... Villarejo de Salvanés.

CAPACIDADES

D. Aciselo Garrido Vega..... Brea.  
 Gregorio Vázquez Rodrigo..... Idem.  
 Lucio Mena Olivares..... Fuentidueña de Tajo.  
 Tomás de la Plaza Villagarcía..... Idem.  
 Millán Rey del Castillo..... Tielmes.  
 Pedro del Río y Díez..... Aranjuez.  
 Julián López Clemente..... Perales de Tajuña.  
 Antonio González Plata..... Aranjuez.  
 Manuel Alcaide Cárdenas..... Idem.  
 Rafael Almazán García..... Idem.  
 Clemente Fernández Gutiérrez..... Chinchón.  
 Zacarías García Paniagua..... Valdaracete.  
 Pablo Alcázar Muñoz..... Villarejo de Salvanés.  
 Tomás Fernández Ceballos..... Chinchón.  
 Felipe de la Torre Moreno..... Morata de Tajuña.  
 Tiberio López González..... Chinchón.  
 Felipe Heras Soria..... Idem.  
 Gabino Monjas y Monjas..... Valdaracete.  
 Fausto Sánchez Torres..... Belmonte de Tajo.  
 Higinio José Gómez Manquillo..... Chinchón.  
 Vicente López Fuente..... Valdelaguna.  
 Maximino García Muñoz..... Valdaracete.  
 Hilario García Altares Muñoz..... Idem.  
 Pascual Sánchez López..... Perales de Tajuña.  
 Deogracias García Pitarro..... Valdaracete.  
 Pedro Olivas González..... Fuentidueña de Tajo.  
 Tomás Mondéjar Ropero..... Valdaracete.  
 Julián Díaz Oreja..... Valdelaguna.  
 Andrés Cañete Tornero..... Aranjuez.  
 Eustaquio Arévalo Rubio..... Valdelaguna.  
 Faustino Valdivielso Frontosa..... Morata de Tajuña.  
 Felipe Herreros García..... Estremera.

- D. Victoriano Fernández Muros.....
- Antonio Gallego Vara.....
- Fructuoso Jigorro Martínez.....
- Julián Navarro y Navarro.....
- Felipe Campe Muñoz.....
- Juan Campo Muñoz.....
- Millán Alcázar Cuesta.....
- Manuel España Barrio.....
- Isidoro Navarro López.....
- Julián García y García.....
- Eugenio López Madrid.....
- Clemente Pérez Arroyo.....
- José Rubia Carrero.....
- Tomás Montes Sanz.....
- Saturnino Sánchez Fernández.....
- José Higuera Bermeja.....
- José Antonio Cebrán de la Cantolla.....
- Manuel Ruiz Sánchez.....
- Ildefonso González Pedrero.....
- Gregorio Higuera Avila.....
- Atanasio Velasco Pérez.....
- Apolinar Ruiz García.....
- José Guillén Fominaya.....
- Juan Martínez Campo.....
- Juan José Oreja García.....
- Bonifacio Merino Mendi.....
- Juan Camino López Mora.....
- Nicolás Torres Vázquez.....
- Manuel Ruiz Fernández.....
- Gonzalo González García.....
- Nicomedes Pozo Redondo.....
- Rufino Monjas Flori.....
- Emilio Riaza Torres.....
- José Sánchez Acebrón.....
- José María Laguna Laguna.....
- Régulo Copa Garrido.....
- Bonifacio Higuera Morata.....
- Máximo Camacho Peña.....
- Angel Pablos Alvar.....
- Aureliano Serrano Ruiz.....
- Dionisio Vázquez Ragel.....
- Eugenio Pozo Montero.....
- Angel Jiménez Yanguas.....
- Aranjuez.....
- Idem.....
- Valdelaguna.....
- Valdaracete.....
- Belmonte de Tajo.....
- Idem.....
- Villarejo de Salvanes.....
- Fuentidueña de Tajo.....
- Valdaracete.....
- Belmonte de Tajo.....
- Carabaña.....
- Valdaracete.....
- Colmenar de Oreja.....
- Valdaracete.....
- Villaconejos.....
- Belmonte de Tajo.....
- Arganda.....
- Villaconejos.....
- Valdaracete.....
- Valdelaguna.....
- Villaconejos.....
- Idem.....
- Arganda.....
- Belmonte de Tajo.....
- Arganda.....
- Chinchón.....
- Valdaracete.....
- Belmonte de Tajo.....
- Villaconejos.....
- Chinchón.....
- Perales de Tajuña.....
- Valdaracete.....
- Arganda.....
- Belmonte de Tajo.....
- Villaconejos.....
- Brea.....
- Valdelaguna.....
- Chinchón.....
- Belmonte del Tajo.....
- Chinchón.....
- Morata de Tajuña.....
- Perales de Tajuña.....
- Morata de Tajuña.....

Alcalá de Henares 29 de Junio de 1890.—V.º B.º—El Presidente, González de Tejada.—El Secretario, Federico Belmonte.

**Juzgados de primera instancia**

**NORTE**

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julio N., hijo de Feliciano, natural de Zaragoza, de unos 22 años, sastre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por estafa de metálico á Pedro Horno; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte á mi disposición, y en clase de detenido comunicado del referido Julio, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno, ojos azules, nariz algo chata, cojo de la pierna izquierda (no lleva muleta), viste traje americana color gris, camisa blanca, con cuello y puños á rayas azules anchas y encarnadas estrechas y botina color café.

Madrid 20 de Julio de 1890.—Felipe Peña.—El Secretario, por mi compañero Muzas, Joaquín Ferrer.

**SUR**

Per el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, se anuncia la venta en subasta pública de una fábrica de harinas,

sita en término de Humanes de Moherando, partido de Cogolludo, provincia de Guadalajara, con motor de agua [que toma del río Sorbes, comprendiendo caz, edificios, maquinaria y útiles, minuciosamente descritos en la tasación hecha por dos ingenieros, que han valuado todo en 150.000 pesetas.

También se venden en el mismo acto, tres fincas rústicas, tasadas por los mismos peritos en 280 pesetas, sin que pueda hacerse postera separada á ellas, porque deben considerarse las cuatro fincas como una sola para los efectos de la licitación y pujas.

El acto tendrá sólo lugar en este Juzgado del Sur el día 30 de Agosto próximo, á las ocho de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas inferiores á los dos tercios de la tasación; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente la décima del avalúo; que no habiéndose podido reunir los títulos de las fincas en absoluto, se han suplido con certificación del Registro de la Propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho para exigir otros. Y por último, que el actuario facilitará cuantos datos interesen á los que deseen tomar parte, á fin de que obren con perfecto conocimiento.

Madrid 30 de Julio 1890.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

**ESTE**

En el Juzgado de primera instancia del Este y mi Escribanía, penden autos ejecutivos á instancia de Doña Adelaida González de Saavedra contra D. Fernando y Doña Carlota de Madrazo, sobre pago de 42.000 pesetas, intereses y costas, en los que á instancia de la parte ejecutante se ha dictado la siguiente  
«Providencia. — Juez, Sr. Gisbert.—

Juzgado de primera instancia del Este.— Madrid 9 de Julio de 1890.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón, y de conformidad con lo que previene el art. 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil, séquense de nuevo á pública subasta las fincas embargadas en un solo lote y con rebaja del 25 por 100, ó sea por la cantidad de 95.250 pesetas, para cuyo acto se señala el día 9 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre é insertándolos en la *Gaceta*, *BOLETIN OFICIAL* y *Diario de Avisos*; en los que se expresen lo que previenen los artículos 1.496, 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalando las horas de ocho á doce de la mañana todos los días no feriados, para que los que quieran tomar parte en la subasta puedan examinar los títulos, que se pondrán de manifiesto en la Escribanía. Lo manda y firma S. S., expresado al margen, de que doy fe.—Gisbert.— Ante mi, Antolin Valdés.»

Y habiendo fallecido Doña Carlota de Madrazo en París el día 9 de Mayo, á instancia del actor, se ha acordado por providencia de 26 del corriente notificar la providencia inserta á los causahabientes de dicha señora, á fin de que, si les conviniere, puedan librar de la venta las fincas embargadas, pagando principal, intereses y costas; apercibidos que después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Madrid 30 de Julio de 1890.—El Escribano, Antolin Valdés.

**COLMENAR VIEJO**

D. Francisco Heliodoro Salyá y Ponce, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado en nombre de Esteban López Diaz contra Casimiro Martín del Valle, vecino del Boalo, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Un cercado de pasto y labor al puebleto de la Cañada Nueva, en jurisdicción de dicho pueblo del Boalo, de haber 10 fanegas: linda Este expresada Cañada; Sur Oeste con tierras comunes, y Medio con herrenes de Hilario González; justipreciado en 2.250 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor indicado; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo previa la rebaja del 25 por 100, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Julio de 1890.—Francisco H. Salvá.— El Escribano, Bonifacio Quintana.

**ANUNCIOS**

**Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal**

Balance en 31 de Diciembre de 1889.

Primer establecimiento:  
 Precio de compra de las líneas y sumas invertidas para terminación de las obras..... 66.010.733 88  
 Excedente del capital sobre los gastos de establecimiento..... 3.833.619 14  
 69.844.352 02

**CAPITAL**

Acciones:  
 50.000 acciones de 500 pesetas..... 25.000.000  
 Obligaciones:  
 1.º—Producto total realizado sobre la venta de 122.431 obligaciones (de 500 pesetas 3 por 100) de la emisión de 125.000 títulos invertidos en la compra y terminación de la línea del Tajo, cambio de obligaciones de la Sociedad de Cáceres á Malpartida y á la frontera Portuguesa, amortización de parte de las obligaciones hipotecarias de la antigua Compañía del Tajo y trabajos de terminación..... 37.767.242 53  
 2.º—Valor nominal de 18.799 obligaciones (de 500 pesetas) canjeadas por igual número de las de la antigua Compañía del Tajo, ó sea parte de la emisión de 25.000 títulos (intereses 4 por 100)..... 6.899.500  
 3.º—Valor nominal de 62 obligaciones hipotecarias del Tajo, de 500 pesetas (intereses á 4 y 6 por 100)..... 31.000  
 44.697.742 05  
 Beneficios sobre cuentas en liquidación..... 146.600  
 69.844.342 05

*Situación general de las cuentas*

Deudores:  
 Compañía Real de los caminos de hierro Portugueses (cuentas á liquidar), de conformidad con el art. 3.º del contrato de 22 de Octubre de 1855..... 3.833.619 14  
 Sección de París..... 8.557 78  
 Obligaciones de la Sociedad (de cuenta propia)..... 258.658 10  
 267.215 88  
 Compañía Real de los caminos de hierro Portugueses (cuenta de garantía), según el art. 5.º del expresado contrato..... 509.000  
 4.600.885 02  
 Ac reedores:  
 Excedente del capital sobre los gastos de establecimiento..... 3.833.619 14  
 Cuenta de la reserva..... 267.215 88  
 Beneficios disponibles..... 500.000  
 4.600.885 02

En cartera:  
 2.403 obligaciones Madrid, Cáceres, Portugal, de la emisión de 125.000 títulos.....  
 10.371 obligaciones, Madrid, Cáceres, Portugal, de las 25.000 emitidas para canjear por las del Tajo.....  
 El Jefe de la Contabilidad y Caja, Emilio de Altolaguirre.—V.º B.º—El Director de la Sociedad, Juan Rózpide.